



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1915

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE ANALISIS DE DISEÑO SISMICO Y ACTUALIZACION DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES" CON CONTRATISTA QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 27 NOV 2012**

### **VISTOS,**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo N° 1.574 del 04 de febrero de 2000; Resoluciones Exentas N° 015/069 del 06 de Enero de 2012 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, modificado con fecha 17 de Julio de 2012, para la ejecución del proyecto "REPOSICION JARDIN INFANTIL LLANQUIHUE", contempla recursos para efectuar consultorías en el desarrollo del proyecto.

3.- Que mediante resolución exenta N° 015/1902 de fecha 19 de Noviembre de 2012 de la Directora Regional de la JUNJI se adjudicó licitación pública ID 853-51-L112 y se dispuso la contratación de la Consultoría de Análisis de Diseño Sísmico y actualización del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil "Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, Región de Los Lagos, con el contratista o consultor Sociedad Fast Track Ingeniería Civil Limitada.

4.- Que con fecha 21 de Noviembre de 2012 se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Fast Track Ingeniería Civil Limitada, Contrato de Servicio de Análisis de Diseño Sísmico y actualización del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil "Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, Región de Los Lagos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** Contrato de Servicio de Análisis de Diseño Sísmico y actualización del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, Región de Los Lagos, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Sociedad Fast Track Ingeniería Civil Limitada, de fecha 21 de Noviembre de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

**CONTRATO DE SERVICIO DE ANALISIS DE DISEÑO SISMICO Y ACTUALIZACION DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA "JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES"**



El primer paso, el más importante.

## JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

## FAST TRACK INGENIERIA CIVIL LIMITADA

En la ciudad de Puerto Montt, a 21 de Noviembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° 7.180.912-9, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y la Sociedad **FAST TRACK INGENIERIA CIVIL LIMITADA**, Rut N° 76.173.171-8, representada legalmente por su Gerente General don **JORGE MARCELO ACUÑA BURGOS**, Cédula de Identidad N° 11.588.335-6, ambos domiciliados en calle Apiasmontt N° 38, Ciudad y Comuna de Puerto Montt, en adelante el "**CONTRATISTA o CONSULTOR**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1902 de fecha 19 de Noviembre de 2012, que adjudica licitación pública ID N° 853-51-L112 y dispone la contratación de la Consultoría de Análisis de Diseño Sísmico y actualización del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil "Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, Región de Los Lagos".

**SEGUNDO:** El detalle del estudio de Análisis de Diseño Sísmico y actualización del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/1884 de fecha 08 de Noviembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que Autoriza y llama a Licitación Pública, aprobando las Bases Administrativas y bases técnicas, para la adquisición del servicio de Análisis de Diseño Sísmico y actualización del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil "Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, publicada en el sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el Número Adquisición "853-51-L112".
- b) Carta de Aceptación de Bases subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Oferta Económica (Anexo 6), de fecha 14 de Noviembre de 2012, presentada y suscrita por el PROVEEDOR, en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**TERCERO: PAGO:** La JUNJI pagará al consultor FAST TRACK INGENIERIA CIVIL LIMITADA, la suma alzada, sin reajuste de \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos) Exento de IVA, monto constituido por la oferta efectuada por el contratista.

La consultoría se cancelará en pesos chilenos mediante estado de pago único, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere.

La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, Rut 72.221.800-0, Avenida Decima Región N°480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr Intendente.

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del estudio será de 09 días corridos, El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

**QUINTO: MULTAS:** Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.

**SEXTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.



El primer paso, el más importante.

- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por el Gobierno Regional de Los Lagos, la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:** El Consultor adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de especialidad: planos de estructura y especificaciones técnicas de especialidad, durante la vigencia del contrato o periodo de garantía. Asimismo, el consultor deberá efectuar las modificaciones al estudio elaborado, si durante la vigencia del contrato o periodo de garantía se detectasen errores u omisiones del mismo.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros. El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**OCTAVO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:** El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

**NOVENO: REVISION DEL PROYECTO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las Bases Administrativas y de las Bases Técnicas, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismo. Además es función del revisor, el cursar el estado de pago presentado por el consultor.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt.

**DECIMOPRIMERO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, el consultor, entrega en este acto un Vale Vista bancario N° 5491043 del Banco Estado por un monto de \$220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) con una vigencia de 570 días, contados desde el término del plazo de ejecución del proyecto, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos y su devolución se efectuará previa solicitud del contratista a la Dirección Regional de la JUNJI una vez transcurrido el plazo ofertado.



El primer paso, el más importante.

**DECIMOSEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOTERCERO:** La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, para representar a la JUNJI, consta en resolución Exenta N° 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Jorge Marcelo Acuña Burgos, para representar al consultor consta en escritura publica de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 20 de Septiembre de 2011, suscrita en notaria de don Juan Antonio Loyola Opazo, de la ciudad de Temuco, Repertorio 6.918-2011.

**DECIMOCUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman

**2.- Dejese** establecido que el pago se efectuará con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de Los Lagos FNDR, Código BIP 30034581-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*ORDENES*

**GLADYS ORDENES HIDALGO  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*hp*  
GOH/HOV/hov

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de partes.